

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de enero de 2021, al Despacho de la señora Juez, con subsanación de demanda en el término legal. Sírvasse proveer

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería jurídica al Doctor ROBERTO CASTRO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.994.909 y portadora de la tarjeta profesional No 297.510 , expedido por el C.S de la J, como apoderado de la parte demandante en los términos y en los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 2020, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por la señora LUZ DARY RINCON CARMONA identificada con la Cédula de Ciudadanía. No 24.756.256 en contra de los señores GABRIEL FERNANDO NOREÑA BERRIO, JUAN GUILLERMO NOREÑA BERRIO y OSCAR ALBERTO NOREÑA BERRIO.

De la anterior decisión **NOTIFIQUESE** a los demandados, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho. Se advierte a la demandante que la notificación a los demandados se realiza de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder en Formato PDF, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 47

CILI YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria